

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Cumplidos los requisitos de que tratan los artículos 14 y 37, inciso segundo, del Decreto 2591 de 1.991, se

DISPONE:

- 1.- Admitir la acción de tutela instaurada por Jorge Iván Velásquez Tangarife en contra de la Superintendencia de Sociedades.
- 2.- Solicítese a las accionadas que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se sirvan rendir informe sobre los hechos y la vulneración de los derechos que menciona la parte accionante, así mismo para que remitan copia de las demás actuaciones que considere pertinentes, en medios digitales.
- 3.- La autoridad accionada, por conducto de su Secretaría, notifique a partes e intervinientes dentro del proceso de intervención de ABC For Winners S.A.S. y remita constancia de ello. Así mismo, se solicita se remita copia digital del expediente.
- 4.- Se niega la medida provisional de ordenar a la Superintendencia de Sociedades no realizar la audiencia de resolución de solicitudes de exclusión, programada para el 25 de junio de 2021, a las 9:00 a.m., en el proceso de intervención de ABC For Winners S.A.S., en tanto no se advierte ninguna situación urgente o la inminencia de un perjuicio que amerite la intervención anticipada del juez de tutela.
- 5.- Al tenor de lo consagrado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 306 de 1.992, notifíquese el contenido del presente proveído, dejando las constancias de rigor.

Oportunamente vuelvan las diligencias al despacho para decidir.

CÚMPLASE


RICARDO ACOSTA BUITRAGO
Magistrado